



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

Nº 0048-2026-MINEM/DGM

Lima, 17 de febrero del 2026

VISTO, el Informe N°0029-2026-MINEM-DGM-DTM/IEX en relación al Expediente N° 4114797, sobre la solicitud de autorización de actividades de exploración del proyecto "MARA", de la empresa RIO TINTO MINING AND EXPLORATION S.A.C. ubicado en el distrito de Mara, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac;

CONSIDERANDO:

Que, RIO TINTO MINING AND EXPLORATION S.A.C. solicitó mediante formulario electrónico ingresado vía extranet Expediente N° 4114797 el 18 de agosto de 2025, la autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto "MARA", ubicado en el distrito de Mara, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac, que se desarrollará en las concesiones mineras: COBRESUR II con Código N° 010073219; LIA-11 con Código N° 010374119; y, LIA-15 con Código N° 010374519;

Que, el expediente presentado por RIO TINTO MINING AND EXPLORATION S.A.C. contiene los documentos requeridos por el Reglamento de Procedimientos Mineros aprobado por Decreto Supremo N° 020-2020-EM;

Que, RIO TINTO MINING AND EXPLORATION S.A.C. ha cumplido con acreditar la propiedad del terreno superficial, conforme a lo señalado en el Informe N° 933-2025-MINEM-DGM/DGES de fecha 28 de agosto de 2025;

Que, en el expediente obra copia simple de la Resolución Directoral 203-2023/MINEM-DGAAM del 27 de diciembre de 2023 fundamentado en el Informe 457-2023/MINEM-DGAAM-DEAM-DGAM expedida por la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros-DGAAM, en la que se resuelve APROBAR la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de exploración minera "MARA", presentada por RIO TINTO MINING AND EXPLORATION S.A.C.;

Que, de conformidad con la Ley 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas y Originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC y el Reglamento de Organización y Funciones del MINEM aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2007-EM, la Oficina General de Gestión Social elaboró el Informe N° 015-2025-MINEM-OGGS/OGDPC/ENPV, en el que se concluyó que: la implementación del proceso de consulta previa realizado en la Comunidad Campesina de Miraflores se realizó en cumplimiento a la normatividad vigente sobre la materia (Ley N° 29785 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 001-2012-MC) y bajo la base de los principios de buena fe, flexibilidad, interculturalidad y sin coacción o condicionamiento; y, que el proceso de consulta concluyó de manera satisfactoria para todas las partes involucradas se garantiza que los derechos colectivos de la comunidad de Miraflores no serán afectados y por tanto corresponde a la Dirección General de Minería realizar la etapa de Decisión;

Estando de acuerdo con la opinión favorable de la Dirección Técnica Minera y de conformidad con el inciso k) del artículo 98° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio de actividades mineras de exploración a favor de RIO TINTO MINING AND EXPLORATION S.A.C., para el proyecto "MARA", ubicado en el distrito de Mara, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac; según las consideraciones detalladas en el informe que sustenta la presente resolución y en la certificación ambiental aprobada para el referido proyecto.

Ubicación de las plataformas de perforación Proyecto "MARA" Coordenadas UTM WGS84

ID Plataforma	Sondajes	Zona	Datum	Coordenadas UTM WGS84 18S		Cota (msnm)
				Este	Norte	
MARA-02	4	18	WGS84	810293.0	8439483.0	4303
MARA-03	4	18	WGS84	811137.0	8439384.0	4203
MARA-04	4	18	WGS84	811134.0	8439216.0	4234
MARA-05	4	18	WGS84	810643.0	8439241.0	4256
MARA-06	4	18	WGS84	809972.0	8439248.0	4240
MARA-09	4	18	WGS84	810041.0	8438687.0	4447
MARA-10	4	18	WGS84	810379.0	8439056.0	4381
MARA-13	4	18	WGS84	810713.0	8439021.0	4323
MARA-15	4	18	WGS84	810939.0	8438967.0	4347
MARA-08	4	18	WGS84	809169.0	8439304.0	4266
MARA-16	4	18	WGS84	809753.0	8440468.0	4051
MARA-17	4	18	WGS84	810509.0	8440550.0	4185
MARA-18	4	18	WGS84	810758.0	8440476.0	4123
MARA-19	5	18	WGS84	810574.0	8440226.0	4164
MARA-20	6	18	WGS84	810556.0	8439758.0	4192
MARA-22	5	18	WGS84	809203.0	8439995.0	4115
MARA-25	5	18	WGS84	810302.0	8440303.0	4248
MARA-26	4	18	WGS84	809743.0	8438777.0	4393
MARA-33	4	18	WGS84	809283.0	8438963.0	4324
MARA-35	5	18	WGS84	809326.0	8439464.0	4162
MARA-36	4	18	WGS84	809664.0	8440071.0	4180
MARA-37	4	18	WGS84	811010.0	8439155.0	4275
MARA-38	7	18	WGS84	810204.0	8439873.0	4286
MARA-39	7	18	WGS84	808952.0	8439524.0	4325
MARA-40	4	18	WGS84	811220.0	8439716.0	4119



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

Nº 0048-2026-MINEM/DGM

Lima,

Artículo 2.- TRANSCRIBIR la presente resolución, al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería-OSINERGMIN, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL y el expediente al Archivo Central, para los fines de Ley.

Regístrese y comuníquese

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ MUÑOZ
Oscar Alfredo FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2026/02/17 11:11:07-0500

Ing. Óscar Alfredo Rodríguez Muñoz
Director General de Minería

Notifíquese a:
RIO TINTO MINING AND EXPLORATION S.A.C.
Av. La Paz N° 1049 Int. 503
Miraflores – Lima 18.-

COMUNIDAD CAMPESINA DE MIRAFLORES
Pj. Condor N° S/N (al costado del Estadio Condor C1p Celest)
Mara-Cotabambas – Apurímac

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA - OSINERGMIN
Bernardo Monteagudo N° 222
Magdalena del Mar – Lima 17.-

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA
Av. Faustino Sanchez Carrión N° 603, 607 y 615
Jesus Maria – Lima 11.-

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL - SUNAFIL
Av. Salaverry N° 655 – 5º Piso
Jesus Maria – Lima 11.-

Visado digitalmente por
VASQUEZ BONIFAZ Martha
Cecilia FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía
y Minas
Motivo: Visación del
documento
Fecha: 2026/02/17
10:57:41-0500